



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

### Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05753 /22

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

### Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Biología /

#### C. Susana Aurora Magallón Puebla

Tercer Circuito Exterior S/N,  
Ciudad Universitaria, C.P. 04510,  
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.  
Tel. 55 5622-9160

E-mail: sectecnica@ib.unam.mx

P R E S E N T E.

Hago referencia a su solicitud del 20 de junio de 2022, recibida en esta Dirección General de Vida Silvestre el 22 de junio del mismo año, a la que se le asignó la bitácora 09/LQ-0944/06/22, medio por el cual presenta el trámite *SEMARNAT-08-045. Modalidad A. Actualización en el padrón de colecciones científicas y museográficas públicas o privadas de especímenes de especies silvestres* para la colección denominada **"COLECCIÓN NACIONAL DE CRUSTÁCEOS (CNCR)"** con registro **DFE.IN.043.1097**, en el que informa que ejemplares de la especie *Callichirus islagrande* con marcaje CNCR 35975 al CNCR 36006, de los órdenes *Amphipoda* y *Tanaidacea* con marcaje CNCR 35832 al CNCR 35899 y CNCR 36010 al CNCR 36118, de la familia *Hyalellidae* con marcaje CNCR 36136 al CNCR 36238, fueron depositados en dicha colección.

Al respecto, le informo que para que esta Dirección General de Vida Silvestre esté en posibilidad de integrar al acervo de la colección el material biológico mencionado, deberá presentar nuevamente su solicitud anexando el inventario con los datos solicitados en el formato de trámite, la documentación de legal procedencia y en su caso la constancia de movimiento solicitada por la colección donante, autorizada y sellada por esta Dirección General con el fin de realizar el movimiento del material biológico, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Vida Silvestre y 55 de su Reglamento que a la letra dicen:

#### Ley General de Vida de Silvestre

**Artículo 52.** Las personas que trasladen ejemplares vivos de especies silvestres, deberán contar con la autorización correspondiente otorgada por la Secretaría de conformidad con lo establecido en el reglamento. Asimismo, deberán dar cumplimiento a las normas oficiales mexicanas correspondientes.

No será necesario contar con la autorización a la que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de:



**2022 Flores**  
Año de Magón  
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

### Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05753 /22

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

*c) Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas o museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia correspondiente expedida por la institución a la que pertenece la colección, de conformidad con lo establecido en el reglamento; siempre y cuando no tenga fines comerciales ni de utilización en biotecnología.*

### **Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre**

**Artículo 55.** *Para el traslado, importación o exportación de material biológico de especies silvestres procedente de colecciones científicas registradas o destinado a ellas, en calidad de préstamo o como donativo, bastará con el original de la constancia foliada y sellada por la Secretaría, expedida por la persona a la que pertenece la colección.*

*Las constancias podrán contener más de un ejemplar, partes o derivados en caso de que el movimiento sea de varios ejemplares al mismo sitio y las mismas fechas.*

Una vez empleada la constancia sellada por esta Dirección General para realizar el movimiento del material, deberá formar parte del expediente de las colecciones científicas involucradas y se deberá presentar ante esta Dirección General copia de la misma al momento de realizar la actualización anual o la actualización de inventario de cada colección.

En anexo encontrará copia del formato de la constancia de movimiento, la cual podrá ser personalizada.

Así mismo, en futuras actualizaciones deberá presentar el inventario de la colección completo, señalando las altas y bajas de material biológico y con los campos y el orden solicitados en el numeral 15 del formato oficial FF-SEMARNAT-020.

Además, en sus próximas solicitudes es menester que el formato de solicitud presentado esté firmado por la C. Susana Aurora Magallón Puebla, toda vez que es quien acredita la representación legal de la Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Biología, o en su defecto, deberá anexar a su solicitud el instrumento público en el que se designe al C. Pedro Mercado Ruaro como persona autorizada para actuar a nombre de la mencionada Institución, de acuerdo con lo establecido los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Hago de su conocimiento que deberá abstenerse de recibir o coleccionar ejemplares, partes o derivados que no cuenten con la documentación de legal procedencia para incrementar el acervo de la colección.



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

### Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05753 /22

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

Asimismo, los ejemplares que provengan de colecta científica deberán contar con la autorización correspondiente de esta Dirección General.

De igual forma le recuerdo que anualmente deberá actualizar el inventario de la colección, por medio del trámite SEMARNAT-08-045. *Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad A. Registro o actualización en el padrón de colecciones científicas y museográficas, públicas o privadas de especímenes de especies silvestres*, anexando su inventario de manera electrónica con la información y el orden establecidos en el formato de solicitud, con especial atención en el campo denominado documento que acredite la legal procedencia, en el cual deberá presentar la información de tal manera que sea posible relacionar a los ejemplares, partes o derivados con los oficios de las autorizaciones de colecta, y de ser el caso presentando copia de las constancias de movimiento para los préstamos y donaciones de ejemplares, partes o derivados, de conformidad con el artículo 52 inciso c de la Ley General de Vida Silvestre y el 55 de su Reglamento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 50, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 53, 55 y 131 de su Reglamento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 19, fracción XXIII y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Titular de la Dirección General de Vida Silvestre, previa designación con oficio no. **SGPA/05742/2022**, de fecha **13 de julio de 2022**, firma Horacio Macías Fabre, Director de Manejo Integral de la Vida Silvestre, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar."

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE MANEJO INTEGRAL DE VIDA SILVESTRE**

**HORACIO MACÍAS FABRE**



ANEXO.- Copia de constancia de movimiento

**SEMARNAT**

Página 3 de 4



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

### Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SCPA/DGVS/ 05753 /22

Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profepa.gob.mx

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental- copias.sgpa@semarnat.gob.mx

C. **Lucio Arturo García Gil.**- Encargado del Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Valle de México.- lucio.garcia@profepa.gob.mx

Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/LQ-0944/06/22)

Minutario.

D:\Users\mariaf.velazquez\Desktop\09-LQ-0944-06-22 COLECCIÓN NACIONAL DE CRUSTACEOS CNCR IB UNAM.docx

PTO/AJGB/JJMR/MEVA

